Serie «Año Internacional de la Paz». Por resolución de 16 de noviembre de 1982, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró por unanimidad el año 1986.como Año Internacional de la Paz. Siguiendo la invitación hecha por la Unión Postal Universal a sus Administraciones miembros, y para contribuir a dicha conmemoración, se emite un sello cuyo valor, motivo ilustrativo y demás características serán las siguientes:

Valor de 45 pesctas. Reproduce en el ángulo superior izquierdo. sobre fondo oscuro, la silueta de un casco que evoluciona cronográficamente hasta invertir su posición y situarse en el ángulo inferior derecho, sobre un fondo blanco. El casco sobre fondo blanco ostenta el emblema oficial del Año Internacional de la Paz y soporta una flor con pétalos de colores, que simbolizan los distintos pueblos de la lierra.

Procedimiento de estampación: Calcografía a un color y offset a cuatro colores, en papel estucado engomado mate fosforescente, con dentado 12 3/4 y 13 1/4, y tamaño 49,8 × 28,8 milimetros

(horizontal).

Tirada: Cuatro millones de ejemplares en pliegos de 60 sellos.

Serie «I Centenario de la Creación de las Cámaras de Comercio. Industria y Navegación». Por Real Decreto de 9 de abril de 1886, promulgado y firmado por Su Majestad la Reina regente Doña Maria Cristina, se vino a reconocer oficialmente la existencia de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, estableciéndose en el mismo las condiciones y regulación de su funcionamiento. Para conmemorar el primer centenario de dicha creación, se emite un sello cuyo valor, motivo ilustrativo y demás características serán las siguientes:

Valor de 17 pesetas. Reproduce un fragmento del cuadro titulado «Jura de la Reina Maria Cristina», de Francisco Jover y Joaquin Sorolla, que se encuentra en el Palacio del Senado.

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores, en papel estucado mate engomado fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño  $40.9 \times 28.8$  milimetros (horizontal).

Tirada: Cuatro millones de ejemplares en pliego de 80 sellos.

Serie «La Emigración». Para rendir homenaje a nuestros emigrantes, se emite esta serie que constará de un solo sello cuyo valor, motivo ilustrativo y demás características serán las siguientes:

Valor de 45 pesetas. Reproduce, de cintura para abajo, la figura.

con maleta, de un hombre alejándose

Procedimiento de estampación: Huecograbado policolor, en papel estucado engomado fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 28,8 × 40,9 milimetros (vertical).

Tirada: Cuatro millones de efectos en pliegos de 80 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciară:

«Ingreso de Portugal y España en la CE», el 7 de enero de 1986. «Turismo». Tanto el sello dedicado al Monasterio de Lupiana,

«Turismo». Lanto el sello dedicado al Monasterio de Lupiana, como el dedicado al Balcón de Nerja, el día 20 de enero de 1986. «Conférencia Mundial del Merino», el 27 de enero de 1986. «Grandes Fiestas Populares», el día 5 de febrero para el sello dedicado al Carnaval de Cádiz y el 26 de marzo para el de la Semana de Música Religiosa de Cuenca. «Año Internacional de la Paz», el 12 de febrero de 1986.

«I Centenario de la Creación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación», el 9 de abril de 1986. «La Emigración», el día 22 de abril de 1986.

La distribución de estos efectos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1990, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos del franqueo.

Art. 4.º De cada uno de los efectos de estas series quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlos en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y Propaganda del sello español.

De las carteritas que se emitirán de la serie «Ingreso de Portugal y España en la CE», quegaran reservadas un la la aurica constanta Moneda y Timbre, para las atenciones que se indican en el párrafo Moneda y Timbre, para las atenciones que se indican en el párrafo España en la CE», quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de anterior, 1.750 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

La retirada de estos sellos y carteritas por la Dirección General de Correos y Telégrafos será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series 1.000 unidades de carteritas de la emisión «Ingreso de Portugal España en la CE» serán reservadas a la Fábrica Nacional de y España en la CE» serán reservadas a la rabrica inacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatelicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacio-

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de las emisiones anteriormente aludidas encierren gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositadas en el Museo de dicho Centro. En todo caso se levantará la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en el Museo. integrarán en el Museo.

Lo que comunico a VV. EE, para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de diciembre de 1985.

## MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

Exemos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, de la 27016 Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Luis Buendía Ramírez de Arellano.

Exemos. Sres.: De Orden delegada por el excelentisimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada en fecha 20 de abril de 1985, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 408.579, promovido por don José Luis Buendia Ramírez de Arellano, sobre normas de aplicación para el Registro de Nacimiento de reses de lidia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administracranamos: Que estimando el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por don José Luis Buendía Ramírez de Arellano, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de marzo de 1982 (publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 54, del día 4 del propio mes), por la se establecen normas de aplicación del Registro de Nacimientos de Reses de Lidia, y contra la desestima-ción presunta, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición formulado frente a la misma, y sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto, debemos anular y anulamos la Orden recurrida, que dejamos sin ningún valor ni efecto; no hacemos imposición de las costas causadas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, devuelvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.»

o que comunico a VV. EE. Madrid, 20 de diciembre de 1985.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Exemos. Sres. ...

## **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

27017 · REAL DECRETO 2468/1985, de 20 de noviembre, por el que se cede al Ayuntamiento de Málaga un inmueble sito en su término múnicipal.

El Ayuntamiento de Málaga ha solicidado la cesión gratuita de un inmueble sito en su término municipal, partido «Torre de las Palomas», Araña, para ser destinado a los fines previstos en el artículo 101 de la vigente Ley de Régimen Local y concretamente a biblioteca municipal,

Se ha acreditado que el bien, cuya cesión se solicità, tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Registro de la